



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte UBA N° 31.781/15

RESOLUCIÓN N° 398

Buenos Aires, 18 de mayo de 2015

VISTO:

la inscripción para rendir exámenes de alumnos libres;
que gran cantidad de ellos estuvieron ausentes en las mesas examinadoras, y

CONSIDERANDO:

La tarea y dedicación que conlleva la conformación de las mesas examinadoras;
Que la ausencia de los alumnos implica una falta de responsabilidad y compromiso;
Lo aconsejado por los señores Vicerrectores y el señor Regente de Estudios; y
Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

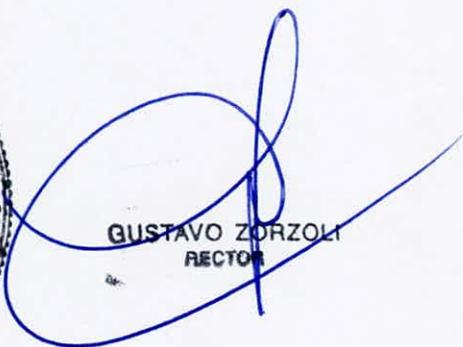
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- El alumno libre que se inscriba a rendir examen y desista de presentarse a la/s mesa/s examinadora/s, podrá comunicarlo al suscripto mediante nota presentada por Mesa de Entradas hasta 72 horas antes de la fecha de examen correspondiente. Caso contrario, no se autorizará la inscripción en el siguiente turno de exámenes en aquellas asignaturas que estuvo ausente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores, al señor Regente de Estudios, a los señores Jefes de Departamento, publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


DARÍO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL




GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR